



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE SEPTIEMBRE DE 2010	7102
-----------	-----------------------	--------------------------	------

No.- 26970

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE JALAPA, TABASCO.  
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente civil número 145/2010, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CHRISTIAN YDETTE CABRA VIDAL, con fecha trece de agosto del dos mil diez, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

"...JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada promoviendo por su propio derecho a la ciudadana Christian ydette Cabra Vidal, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:---

- Copia certificada del acta de nacimiento número 419, expedida por el Oficial número 1 del Registro Civil de las personas del municipio de Centro, Tabasco, a nombre de Christian Ydette Cabra Vidal.---
- Original del plano, que contempla la superficie, medidas y colindancias del bien inmueble motivo del presente juicio a nombre de Christian Ydette Cabra Vidal.---
- Original de contrato privado de compraventa de fecha veinticuatro de enero del año dos mil, respecto el predio en cuestión firmado por la vendedora María Guadalupe Vidal Pérez y la compradora Christian Ydette Cabra Vidal.---
- Constancia de residencia a nombre de Christian Ydette Cabra Vidal, firmado por el delegado municipal de la ranchería Lomas de Vidal.---

- Certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de fecha seis de julio de dos mil diez.---

Documentales con los cuales viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN y prescribir en concepto de propiedad del predio rústico ubicado, en la ranchería Lomas de Vidal (carretera vecinal Cacao- el portón Km.3 de este municipio) con una superficie de 817.94 mts2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 16.00 mts, con propiedad de José de Jesús Vidal Pérez; al SUR 16.00 Mts. Con carretera vecinal Cacao- el Portón; al ESTE: 51.25 Mts. Con propiedad de María Guadalupe Vidal Pérez, actualmente Natalia Falcón Vidal y Al Oeste 51.00 Mts. Con propiedad de María Guadalupe Vidal Pérez, actualmente Julio César Chico López.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 457 fracción VI, 710, 711, 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, hágasele saber de la radicación de las presentes diligencias y dese le la intervención que en derecho corresponda a la Agente del

Ministerio Público Adscrita y en cuanto al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a los colindantes del predio ubicado en la ranchería Lomas de Vidal (carretera vecinal Cacao- el Portón Km. 3 de este municipio) con una superficie de 817.94 Mts descritos por la actora en su demanda inicial, ciudadanos José de Jesús Vidal Pérez, Natalia Falcón Vidal y Julio César Chico López, con domicilios conocidos en el lugar de ubicación del predio, haciéndoles saber la RADICACIÓN de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia. CUARTO.-Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los AVISOS en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta de acceso a este Juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos. QUINTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en este lugar y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, y al Director Local Tabasco (CONAGUA), ambos con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que INFORMEN a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio rústico ubicado, ubicado en la ranchería Lomas de Vidal (carretera vecinal Cacao- el Portón. Km. 3 de este municipio) con una superficie de 817.94 Mts<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 16.00 Mts. Con propiedad de José de Jesús Vidal Pérez; al SUR 16.00 Mts. Con carretera vecinal Cacao- el Portón; al ESTE 51.25 Mts. Con propiedad de María Guadalupe

Vidal Pérez, actualmente Natalia Falcón Vidal y al OESTE 51.00 Mts. Con propiedad de María Guadalupe Vidal Pérez, actualmente Julio Cesar Chico López; pertenecen o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio y en cuanto a la Dirección de Catastro municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna; informe que deberán rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sito en el Boulevard 20 de Noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de DIEZ DIAS hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se, harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en veinte días de salario mínimo vigente en la entidad; debiendo adjuntar a los oficios dirigidos a la Delegación Agraria en el Estado, y al Director Local Tabasco (CONAGUA), copias certificadas del plano o croquis del predio motivo del presente. SEXTO. En consecuencia; queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo; y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas testimoniales que ofrece la ocurrente en su escrito de cuenta, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.- OCTAVO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones el ubicado en los estrados de este juzgado de paz, autorizando para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones, así como para revisar el expediente y reciba cualquier tipo de documento tantas y cuantas veces sea necesario a los ciudadanos Licenciados Ana Lilia Hernández Jiménez, José Martínez Colorado, Mercedes José Guzmán y Luis Alberto Guzmán Rodríguez así como a los pasantes en derecho Manuel Cesar Romero de la O y Adela Guerrero Arroyo. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.--- POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS .  
LICDA. MARTHA PATRICIA SARRACINO HERNANDEZ.**

No. 26968

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

Que en el expediente Civil número 115/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **LUIS EDGAR MOSCOSO MUÑOZ**, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE **ESPIRIDION VARGAS GORGORITA**, en contra de **ANGELA AGUILAR PALACIO**, con fecha treinta y uno de enero de dos mil seis y veinticuatro de agosto del año dos mil diez, se dictaron dos acuerdos mismo que copiados a la letra, dicen lo siguiente:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

**VISTA.-** La cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentados por al Licenciado **LUIS EDGAR MOSCOSO MUÑOZ**, en su carácter de Endosatarios en Procuración del ciudadano **ESPIRIDION VARGAS GORGORITA**, con su escrito de cuenta y anexos consistente en: un Pagaré con fecha de suscripción de fecha cuarto de junio del año dos mil cuatro, demandado en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL, y en el ejercicio de la acción cambiaria directa, a la ciudadana **ANGELA AGUILAR PALACIO**, quien tiene su domicilio para ser emplazado a juicio en el ubicado, en la calle Antiguo Campo de Aviación número 108 de la Colonia Florida de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, y de quien reclama la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.M.), por concepto de suerte principal, que ampara el documento base de la acción que se anexa en original a esta demanda; los intereses moratorios vencidos y los que se sigan generando hasta la total conclusión de este asunto, a razón del 10% mensual; El pago de gastos y costas que se ocasionen con motivo de este procedimiento; El pago de honorarios profesionales a razón del 30% sobre el monto total del adeudo, en los términos marcados en los incisos B), C)) y D) del descrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren para todos los efectos legales procedentes.---

**SEGUNDO.-** En virtud de que el documento base de la acción trae aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1061, 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401, y demás relativos del Código de Comercio aplicable al caso concreto, en relación con

los numerales 1, 5, 150 fracción II, 151, 152, 153, 170, 173, 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

**TERCERO.-** Sirviendo este auto de mandamiento y forma, requiérase a la demandada para que en el acto de la diligencia efectúen el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo, embárguenseles bienes suficientes de su propiedad para cubrirlas, poniéndola en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora quien sus derechos represente, Hecho lo anterior, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, debidamente cotejados, sellados, foliados y rubricados, córrase traslado y emplácese a los demandados, para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, ocurra ante este juzgado hacer pago de lo reclamado u ponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, contesten la demanda y ofrezcan pruebas, de conformidad con los numerales 1399 y 1041 del Código de Comercio aplicable al caso concreto. Asimismo y con fundamento en artículo 1069 del Código de Comercio en vigor, requiérasele para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por estrados.-----

**CUARTO.-** Guárdese en la caja de seguridad de este juzgado el documento base de la acción, consistente en un pagaré de fecha cuatro de junio del dos mil cuatro, por la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), dejando copia simple de la misma en autos.---

**QUINTO.-** En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídasele copia por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción.-----

**SEXTO.-** Téngase a los promoventes por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones, el

ubicado en la calle Circunvalacion numero 155-13B de esta ciudad de Macuspana, Tabasco.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**---

Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Licenciada MARÍA SUSANA CRUZ FERIA, Secretaria Judicial de acuerdos que certifica y da fe.---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.**----

**VISTOS.-** El escrito de cuenta, se acuerda:----

**ÚNICO.-** Se tiene por recibido el escrito presentado por el Licenciado ESPIRIDIÓN VARGAS GORGORITA, Endosante en la presente causa, y como lo solicita y toda vez que se ha indagado el domicilio de la demandada ANGELA AGUILAR PALACIO, obteniéndose que obran constancias efectuadas por la actuario judicial de distintas fechas, en donde se pone de manifiesto que la demandada no se encontró en los domicilios buscados, así como obran agregados constancia expedidas por la Ingeniera VERONICA MADRIGAL JIMÉNEZ, Agente Comercial Interino Macuspana, de fecha veintidós de abril del dos mil diez; Constancia expedida por el ingeniero MOISÉS MOSCOSO OROPEZA, Coordinador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, (S.A.P.A.M), de fecha veintisiete de abril del dos mil diez; constancia expedida por el licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores, de fecha veintiocho de abril del dos mil diez; Constancia expedida por la señora VERONICA URIBE CALDERON, Gerente en la empresa Teléfonos de México, de fecha cinco de mayo del dos mil diez; y en los cuales dichas dependencias informaron que no se encontró registro alguno a nombre de la demandada, por lo tanto se declara que la demandada ANGELA AGUILAR PALACIO, es presuntivamente de domicilio ignorado; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio en vigor, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, procédase a emplazar a la demandada ANGELA AGUILAR PALACIO por edictos, por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial y en otro Periódico de los de mayor circulación de los que se---

editan en la Capital del Estado, para los fines de que la demandada ANGELA AGUILAR PALACIO, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de TREINTA DÍAS a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de CINCO DÍAS HÁBILES para la citada demandada ocurra ante este Juzgado hacer el pago de los reclamado u ponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, contestar demanda y ofrecer pruebas, de igual forma requiérasele para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lo establecido en el artículo 1068 fracción III del Código de Comercio en vigor.----

De igual forma insértese el auto de exequendo de fecha treinta y uno de enero del año dos mil seis a los edictos ordenado en línea que antecede.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**---

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, CON QUIÉN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**---

Por mandato Judicial y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces de siete en siete días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los 01 días del mes de Septiembre del año dos mil diez.---

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**

**DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA,  
TABASCO.**

**LIC.MARÍA SUSANA CRUZ FERIA.**

No.- 26979

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 423/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada SILVIA MARIA MORALES GOMEZ, Endosataria en Procuración de MARCO ANTONIO PALACIO MARCIN o MARCO A. PALACIO MARCIN. En contra de los Ciudadanos FRANCISCO CAMACHO JAVIER Y VIVIANA MARCIN GARCIA, en cuatro y treinta de agosto dos mil diez, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:---

**RAZON SECRETARIAL.-** En cuatro de agosto de dos mil diez, ésta secretaría da cuenta a la ciudadana jueza, con el escrito signado por la licenciada Silvia María Morales Gómez, recibido en nueve de este mes y año, con anexo consistente en un certificado de libertad o gravamen. Conste.----

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.----**

**PRIMERO.-** Visto el escrito signado por la licenciada Silvia María Morales Gómez, exhibiendo el certificado de libertad o gravamen actualizado del predio ubicado en la calle Melchor Ocampo del Municipio de Macuspana, Tabasco; mismo que se agrega a los autos para que obre como en derecho proceda.

**SEGUNDO.-** Como lo peticiona la promovente en su libelo que se provee, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 469, 470, 472, 473, 475, 479 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor la nuda propiedad del predio que se detalla de la siguiente manera:---

Predio ubicado en la calle Melchor Ocampo número 440 colonia centro del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 120.00 metros cuadrados localizados al Norte: en 200.00 metros con Abel Falcón Camara; al Sur en 20.00 metros con Cesar Zapata; al Este en 6.00 metros con Abel Falcón Cámara y al Oeste: en 6.00 metros con calle Melchor Ocampo.---

Inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de Viviana Marcin García, bajo el número 2592 predio 31579, folio 075, volumen 130; al cual se le fijó un valor comercial de \$291,000.00 (doscientos noventa y un mil pesos moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad mencionada.---

**TERCERO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para

que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del código de comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.---

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.---

**QUINTO.-** Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las once horas con treinta minutos del día treinta de agosto de dos mil diez.---

**SEXTO.-** Atento a lo anterior y para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el municipio de Macuspana, Tabasco, es decir, fuera de los límites de esta jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1072 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los Avisos correspondientes, en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales, y lugares públicos más concurridos respecto del remate.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 04 de Agosto de dos mil diez. Exp. 423/2006. Conste.---

**CONSTANCIA.-** En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las once horas con treinta minutos del día treinta de agosto de dos mil diez, estando en audiencia pública, la Ciudadana Licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial,

asistida de la Secretaria Judicial licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe, hace constar.—

Se procede a llamar a las partes de este asunto Marco Antonio Palacio Marcin o Marco A. Palacio Marcin, Francisco Camacho Javier y Viviana Marcin García, sin que ninguno de los interesados contestaran a dicho llamado, es decir, que no comparecieron a esta diligencia a pesar de estar legalmente notificado.---

Seguidamente la Suscrita Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con dos oficios y con el escrito signado por la licenciada Silvia María Morales Gómez, recibidos en veinticinco y veintisiete de este mes y año con anexos consistentes en ejemplares: por lo que se proceden a proveer, los mismos quedando de la forma siguiente:---

1.- Se tiene por recibido los oficios números 2140/2010 y 2953 de fechas veinticuatro y veinticinco de este mes y año, signado por las licenciadas María del Socorro González Valencia y Angélica Severiano Hernández, Jueces Segundo de Paz y Sexto Civil de este Distrito Judicial, en el que comunican a esta Autoridad que ya fueron fijados los avisos correspondientes mismos que se agregan a los autos para que obren como en derecho procedan.---

2.- Por otra parte, se tiene a la licenciada Silvia María Morales Gómez, endosataria en procuración de la parte actora, con su libelo que se provee, adjuntando los acusos de recibos correspondientes, las publicaciones realizadas en el periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como el recibo de publicación de edicto expedido por el Diario de la Tarde que ampara la publicación de los edictos; mismos que se ordenan agregar a los autos para que obren como en derecho procedan.---

3.- Así mismo, téngase a la ocurrente con su memorial que se provee, manifestando que por un error atribuible al Diario de la Tarde, no realizaron la publicación en las-

fechas comprometidas, por ello solicita se señale de nueva cuenta fecha hora para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda; al efecto como lo peticiona la promovente se señalan de nueva cuenta las once horas del día cinco de octubre de dos mil diez, para llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda en términos del auto de fecha cuatro de agosto de este año, así como de esta constancia, debiéndose notificar a las partes de este asunto para que comparezca a la citada diligencia debidamente identificado a satisfacción de este Tribunal.---

En este sentido túrsene la presente causa al Fedatario Judicial a efecto de que proceda a notificar a los interesados de este asunto en forma personal lo decretado en líneas precedentes.---

Con lo anterior se levanta la presente constancia para todos los efectos legales, procedentes, firmando la Suscrita Jueza y Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 30 de agosto de 2010 Exp. 423/2006. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

**SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 26967

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 158/2003, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **VICENTE GOMEZ PERALTA**, endosatario en procuración la empresa mercantil denominada EL MADRUGADOR INDUSTRIA MOLINERA S.A. DE C.V., en contra de **MARIO SANTIAGO ANTONIO** seguido actualmente.----

\*...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE TACOTALPA, TABASCO, MÉXICO. DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---

**VISTOS.-** El escrito de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por el ciudadano PEDRO LOZANO ARIAS parte actora en la presente causa, y como se advierte del cómputo secretarial visible a foja ochocientos veintiséis vuelta de autos que las partes no hicieron manifestación alguna en relación a la vista que se les mando dar mediante el proveído de fecha treinta y uno de mayo de año en curso, en tal razón de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.----

**SEGUNDO.-** Por otra parte, téngase al actor por exhibiendo un certificado de libertad de gravamen de los diez últimos años anteriores a la fecha del predio 9185, a folio 143 del libro mayor, volumen 30 que se encuentra a nombre del demandado y **MARÍA DEL CARMEN CASTELLANOS DE SANTIAGO**, observándose que no existe otros acreedores del bien inmueble antes descrito y embargo en autos, mismo que se ordena agregar a los autos para obre conforme derecho.----

**TERCERO.-** Se tiene por presentado al actor PEDRO LOZANO ARIAS, ejecutante en el presente asunto, con su escrito de cuenta, y en cuanto a lo que solicita en su libelo de cuenta, el suscrito juzgador determina aprobar la actualización del avalúo emitido por el ingeniero **CRISPIN TORRES LUNA** perito nombrado en autos, por la cantidad de \$1,697,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble embargado en los presentes autos, ya que dicho avalúo es el que más se aproxima al valor real de dicho inmueble, pues del

avalúo emitido por el citado profesionista, se desprende que el mismo fue emitido en base a la inspección física del inmueble embargado en los presentes autos, toda vez que basó su avalúo en una serie de elementos que lo llevaron a determinar el valor del citado inmueble, como son: la ubicación, configuración Topografía, así como los elementos con que fue elaborada la construcción, condiciones de oferta y demanda, estudio de mercado actualizado, valores de inmuebles similares en la zona, formulado sus conclusiones, mismo que tomo en cuenta el citado perito para arrojar el valor comercial del inmueble embargado en autos; además, se aprecia que los datos contenidos en el citado avalúo, es el de mayor calidad por las razones en que lo sustenta el profesionista en la materia, así como las demás circunstancias que refiere en el ya citado avalúo que se aprueba.----

**CUARTO.-** Por otra parte como solicita el actor PEDRO LOZANO ARIAS, ejecutante en el presente asunto, con su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 435, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, respecto del bien inmueble que a continuación se describe:----

a).- Predio urbano con construcción, ubicado en la calle 27 de febrero número 348 C, Barrio de San Pedro en la Ciudad de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 232.00 metros cuadrados (doscientos trece y dos metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 10.00 metros con propiedad de **ISAURO GÓMEZ**; Al Suroeste en 10.00 metros con la calle 27 de Febrero; Al Sureste en 22.20 metros con propiedad de **Dionisio Gómez**; y Al Noroeste en 24.20 metros con propiedad de **PASTOR ALVARADO DOMÍNGUEZ**, mismo que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 211, del libro General de entradas quedando afectados los predios números 9185 a folio 143 del Libro mayor volumen 30, Libro mayor propiedad de los ciudadanos **MARIO SANTIAGO ANTONIO Y MARIA DEL CARMEN CASTELLANOS DE SANTIAGO**, el cual se le tomo

como valor comercial la cantidad de \$1,697,000.00 (Un Millón Seiscientos noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte actora.-----

Ahora, tomando en cuenta que se rematará únicamente la parte alícuota consistente en el cincuenta por ciento del bien inmueble descrito con antelación; en consecuencia, hágasele saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad que servirá de base para el remate será \$848,500.00 (ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), misa que resultó de realizar la sencilla operación aritmética de dividir entre dos el valor comercial asignado por el perito en rebeldía de la parte actora, al inmueble embargado en autos, siendo postura legal la que cubra cuando el menos el precio del 50% (cincuenta por ciento) del avalúo aprobado, es decir, la cantidad de \$848,500.00 (ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.).----

**QUINTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en la esquina que forman las calles 20 de noviembre y cinco de mayo de esta ciudad, o ante el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (diez por ciento), de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble embargado en los presente autos.-----

**SEXTO.-** Toda vez que se rematará un bien inmueble, conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medios de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en el Estado; debiéndose además, fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, a efecto de convocar postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el este Juzgado, a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MUNUTOS DE LA DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, haciéndosele saber a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con credencial con fotografía, y que no habrá prórroga de espera.-----

**SÉPTIMO.-** Por otra parte, del certificado de libertad de gravamen que exhibió el ejecutante el cual obra en autos, se advierte que el predio embargado, se encuentra registrado a nombre de MARIA DEL CARMEN CASTELLANOS DE SANTIAGO, del cual fue gravado únicamente el 50% (cincuenta por ciento), toda vez que el mismo fue adquirido durante el matrimonio existente entre el hoy ejecutado y la antes citada, perteneciendo por consiguiente, a la sociedad conyugal, según el embargo practicado en el asunto que nos ocupa. En consecuencia, de conformidad con el numeral 26 del Código Civil en vigor, notifíquese a la persona antes citada en el barrio de San Pedro en la Ciudad de Teapa, Tabasco, el derecho del tanto a que tiene derecho respecto del bien inmueble sujeto a remate, el cual fue descrito en el inciso a), punto primero del presente proveído, para lo cual se le concede el término de OCHO DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la notificación que se le haga del presente proveído, para que manifieste lo que a sus derechos corresponda con relación al derecho del tanto que tiene respecto al 50% (cincuenta por ciento) del citado bien inmueble.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ELENA GONZÁLEZ FELIX, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----\***

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, ESTADO DE TABASCO.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
 LICDA. MARÍA ELENA GONZÁLEZ FELIX.**

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

No.- 26971

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

En el expediente civil número **565/2010**, se inicio el procedimiento judicial no contencioso de Información de Dominio, promovido por el ciudadano Francisco León Jiménez, con fecha catorce de julio del año dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:—

### AUTO DE INICIO

**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A JULIO CATORCE, DE DOS MIL NUEVE.**

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:—

**Primero.-** Por presentado el ciudadano **Francisco León Jiménez**, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: copia de constancia de posesión, plano, certificado de libertad de gravamen, oficio de la Subdirección de Catastro y traslado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho **Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio**, con el objeto de acreditar la posesión y plano dominio que tienen sobre el predio rústico ubicado en la rancharía Medellín y Pigua, perteneciente a este municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 257.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.30 metros con Miguelina López Silva; al Sur: en 11.00 metros con Mateo León Jiménez; al Este: en 23.00 metros con calle sin nombre; y al Oeste: en 24.20 metros con Miguelina López Silva.—

**Segundo.-** En razón de ello, notifíquese a los colindantes Miguelina López Silva y Matea León Jiménez, con domicilios en la Rancharía Medellín y Pigua, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco.—

**Tercero.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

**Cuarto.-** Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocido en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir todo clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.—

**Quinto.-** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo

que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.—

**Sexto.-** Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes, conjunta o separadamente a los licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Beatriz Verónica Carreto Pérez, Georgina Álvarez Sarracino, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, José Ángel Rodríguez Ligonio, así al pasante de derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres y José Ramón Sarao Mendoza, designado como su abogado patrono a los dos primero de los nombrados.—

**Séptimo.-** Tal como lo refiere el promovente, que el predio motivo de la presente diligencia, colinda al este en 23.00 metros con calle sin nombre, en consecuencia de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, désele vista a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se les designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Esau Colorado Vazquez, que certifica y da fe.—

Dos firmas ilegibles, Rúbricas

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTICATRO DEL MES DE AGOSTO DEL DOS ML DUEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LICDA. ANABEL SALAYA RODRIGUEZ.**

No.- 26972

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 665/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO PELALLO RODRIGUEZ HERNANDEZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.----

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano PELALLO RODRIGUEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería "González" primera sección perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 4,307.37 m2 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE METROS, TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste en 150.50 metros, con María Angela Jerónimo; al Suroeste en 149.00 metros, con Yolanda León Díaz y Mario León Díaz; al Noroeste en 27.00 metros, con José del Carmen Hernández Suarez, y al sureste en 31.50 metros, con camino vecinal.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.----

**TERCERO.-** Notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes: los ciudadanos María Angela Jerónimo, Yolanda León Díaz, Mario León Díaz, José de Carmen Hernández Suarez en su domicilio ubicado en La Ranchería González Primera Sección de este Municipio de Centro, Tabasco, para que hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.----

Asimismo, requiérase para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveido, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.---

**CUARTO.-** Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.----

**QUINTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 Esquina con la calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, y autorizando para tales efectos, a los licenciados en derecho JOSE CERVANTES QUEVEDO, PEDRO OSORIO GARCIA, GEORGINA ALVAREZ SARRACINO, BEATRIZ VERONICA CARRETO PEREZ, MANUEL GARCIA GARCIA, MARCO ANTONIO OLIVA GARCIA, ALEJANDRO LEON VAZQUEZ, MARIO ERNESTO SANCHEZ MENDEZ, JOSE ANGEL RODRIGUEZ LIGONIO Y GEORGINA ALVAREZ SARRACINO, así como al pasante de derecho JOSE RAMON MENDOZA SARAO, nombrando como abogado patrono al licenciado PEDRO OSORIO GARCIA, en virtud de que tiene debidamente inscrita su cedula profesional en el libro que para tal efectos se lleva en este Juzgado, en términos del artículo 85 de la ley en cita.---

Ahora bien, en cuanto a la designación de abogado patrono que hace el ocurso a favor del licenciado JOSE CERVANTES QUEVEDO, no ha lugar a tener por hecha tal designación, hasta en tanto dichos profesionistas den cumplimiento a los establecidos en el párrafo in fine del numeral 85 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-** ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA MARTHA MARIA BAYONA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO EN CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO.**  
**LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS.**

No. 26980

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 199/2010, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GUADALUPE CASTELLANO AGUILAR, CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, QUE COPIADO TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:----

### PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. (03) TRES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010).----

Visto lo de cuenta se acuerda:----

**Primero.-** Se tiene por presentado a GUADALUPE CASTELLANOS AGUILAR, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) Original de acta de nacimiento a nombre de GUADALUPE CASTELLANO AGUILAR, expedida por el Oficial del Registro Civil de las personas de esta municipalidad; (1) Copia fotostática debidamente certificada por Notario Público, de escritura privada de compraventa de fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, otorga por el C. Crisanto Castellanos Álvarez, inscrito bajo el número 635, folio 60 del libro de entradas uno en letra A., quedando afectado dicho contrato el predio número 1,816, folio 13 del libro mayor volumen 9; (1) Original de constancia de certificado de libertad de gravamen, expedida por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, (1) Original de plano, a nombre de Guadalupe Castellanos Aguilar, elaborado por el ingeniero José D. Jiménez Cruz; (1) Original de constancia de posesión expedida por el C. José Castellanos López, Delegado municipal de la Ranchería Nicolás Bravo Primera Sección de este Municipio, (1) Original de oficio SCM/37/2010, signado por el licenciado Carlos Enoc Sánchez Alor, Director de Catastro de esta municipalidad; y (1) Original y copia de pago de impuesto predial, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, y 4 copias de la demanda, con los que

viene a promover JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en la ranchería Nicolás Bravo Primera Sección perteneciente a este Municipio de Teapa, Tabasco, con una superficie de 3-45-83-53 Has. (TRES HECTÁREAS, CUARENTA Y CINCO ÁREAS Y OCHENTA Y TRES CENTIÁREAS), con las medidas y colindancias siguientes, Al Norte 204.42 metros, con áreas de Propiedad del suscrito promovente Guadalupe Castellano Aguilar; Al Noroeste en 96.15 metros con propiedad del Señor Gudelio Soto Gutiérrez; Al Sureste, en 161.03 metros, con propiedad del ingeniero Orlando Hernández Urbina, y Al Noroeste en línea quebrada, en cinco medidas, 39.32, 15.60, 41.35 y 7.90 metros, con propiedad del señor Hidalgo Castellanos Castellanos.----

**Segundo.-** Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y aplicables del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**Tercero.-** Como lo establece en numeral 755 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese la radicación del presente juicio y dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a los colindantes, con domicilio ampliamente conocidos en esta Ciudad, en calle Simón Sarlat número 113 y Carlos Pellicer del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan en relación a la tramitación del presente juicio, presencien el examen de los testigos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, así mismo se le requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones a sus nombres, advertidos que de no hacerlo en el lapso concedido, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de

conformidad con los artículos 128 fracción III, en relación con el numeral 136 del Código Procesal en vigor.-----

**Cuarto.-** En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor fíjense los avisos en lugares Públicos más concurridos de esta Ciudad, tales como en la Agencia del Ministerio Públicos Investigador, Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juzgados Civil y Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y en mercado Diana Córdova de Balboa; así mismo PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, para que la persona que se crea con mayor o igual derecho, comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días, a deducir sus derechos. Hecho lo anterior, se señalará fecha y hora para recepción de la información testimonial ofrecida por la promovente en su escrito inicial, misma que correrá a cargo de ORLANDO HERNÁNDEZ URBINA, JOSÉ HIDALGO CASTELLANOS CASTELLANOS ELIZABETH CASTELLANOS CASTELLANOS, quedando a cargo de la parte promovente la presentación y examen verbal de los mismo, en la fecha y hora que se fije para el desahogo de la misma, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y de los colindantes del predio motivo de estas diligencias.-----

**Quinto.-** Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en Avenida Pino Suárez número 510, centro Administrativo de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesaria a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien-----

corresponda notificar y le haga saber que en este Juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, el C. GUADALUPE CASTELLANO AGUILAR, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a sus representación compete y haga valer sus derechos que le convengan, quedando facultado el Juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo.---

**Sexto.-** Téngase como domicilio de la parte promovente para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 156 de la calle Río Puyacatengo, Colonia la Sierra de esta Ciudad, y por autorizando para que en su nombre y representación las reciba el licenciado JOSÉ ATILA RAMOS GARCÍA, y a quien en términos del numeral 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, designa como abogado patrono, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos dese su designación.-----

**Séptimo.-** Túrnese los autos a la Fedataria Judicial Adscrita, para que notifique por separado a los colindantes mencionados en el domicilio indicado en el punto tercero de este proveído.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----  
Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, Juez de Paz del Octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA ESTELA RENDÓN MORA, que autoriza, certifica y da fe.—Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO.-

LA SECRETARIA DE ACUERDO.  
LIC. MARÍA ESTELA RENDÓN MORA.

No. 26966

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 594/2010**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **MARIA DEL CARMEN PÉREZ CASTELLANOS**, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO AÑOS DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:-----

### AUTO INICIO

JUZGADO PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.----

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN PÉREZ CASTELLANOS**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: original de una constancia de radicación expedida a nombre de **MARIA DEL CARMEN PÉREZ CASTELLANOS**, por **JOSÉ LUIS RAMOS CRUZ** Delegado Municipal de la Colonia Alameda de esta ciudad, de fecha veinticuatro de Febrero del año dos mil nueve, copia de plano del predio urbano ubicado en lote 73-A, manzana 27, del Fraccionamiento Alameda de esta ciudad, propiedad de **MARIA DEL CARMEN PÉREZ CASTELLANOS**, original de un certificado expedido por la Registradora Pública de esta Ciudad en donde aparece que el predio rústico ubicado 72-A, manzana 27, del Fraccionamiento Alameda, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 62.388 M2, se encuentra catastrado a nombre de **MARIA DEL CARMEN PÉREZ CASTELLANOS**, notificación de posesión catastral, formato único de manifestación catastral, copia de una constancia 212 de fecha diecinueve de mayo del presente año, expedida por el Sub-director de Catastro de esta ciudad, carta de posesión de fecha veinticuatro de febrero del dos mil nueve, expedida a nombre de **MARIA DEL CARMEN PÉREZ CASTELLANOS**, por **JOSÉ LUIS RAMOS CRUZ**, Delegado Municipal de la Colonia Alameda de esta ciudad y traslado, por medio

del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE DOMINIO, referente al predio rústico ubicado en lote 73-A, manzana 27, del Fraccionamiento Alameda, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 62.388 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE: 10.00 metros con Boulevard Comisión Federal de Electricidad, AL SUR: 10.00 metros con lote 73-a; AL ESTE: 6.17 metros con lote 73-A, y AL OESTE: 6.00 metros con lote 73.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público Adscrito.----

**TERCERO.-** Dese vista a la agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

**CUARTO.-** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares Públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al Público en General, que si alguna persona tienen algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los

ciudadanos JOSÉ LUIS RAMOS CRUZ, JOSÉ LUIS SÁNCHEZ PINEDA Y GLORIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo del diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.----

**SEXTO.-** Toda vez que la actora no señala el nombre y domicilio de los colindantes del predio motivo del presente procedimiento, se requiere para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación que se le haga del presente proveído, proporcione el nombre y domicilio exacto de los colindantes para efectos de hacerle saber la radicación del presente asunto, lo anterior de conformidad con apoyo en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

**SÉPTIMO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir todas clase de notificaciones el ubicado calle Ernesto Aguirre Colorado número 520 Colonia Pueblo Nuevo de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a la licenciada MARIA DEL CARMEN BURELO LÓPEZ, a quien designa como abogado patrono, designación que se reserva----

acordar favorable toda vez que de una revisión en el libro de cédulas de este Juzgado, se advierte que no ha registrado su cédula, por lo que hasta en tanto se acordara lo conducente, lo anterior para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada DEYANIRA VILLEGAS TORRES, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES CORRESPONDIENTES, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

**ATENTAMENTE.**

**SECRETARIA JUDICIAL.**

**LICDA. MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ.**

No. 26962

## INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE  
MACUSPANA, TABASCO.

### "AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 322/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por PABLO TRINIDAD OSORIO Y ROSARIO MENDOZA MAYO, en 02/09/2010, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

**Visto.-** El informe de la razón secretarial, se acuerda :

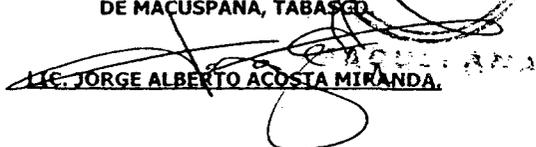
**PRIMERO:** Se tienen por presentados a los ciudadanos **PABLO TRINIDAD OSORIO Y ROSARIO MENDOZA MAYO**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada de un contrato de compraventa de derechos de posesión de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del licenciado CESAR PORFIRIO JIMÉNEZ CORREA, Notario Publico número 01 de la ciudad de Macuspana, Tabasco; Original de plano de ubicación del predio, con las medidas, superficies y colindancias; Original de certificado negativo de predio, expedido por Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de fecha diez de agosto del año dos mil diez; Original del oficio numero DFM/SUB-DCM/0034/2010, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la Ranchería Limón hoy calle Tomas Garrido Canabal número 255 de la colonia la Curva de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **600.00 m<sup>2</sup>**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 30.00 metros con CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL; **AL SUR:** 30.00 metros con AURELIO MORALES HERNANDEZ; **AL ESTE:** 20.00 metros con CALLE BENITO JAUAREZ; **AL OESTE:** 20.00 metros con RUBI HERNÁNDEZ HERNANDEZ.

**TERCERO.** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **GABRIEL TRINIDAD MENDOZA, DORA MARIA FELIX MARTINEZ Y JULIO CESAR SÁNCHEZ HERNANDEZ.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE. -

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los Diez días del mes de Septiembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE,  
 EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ  
 DE MACUSPANA, TABASCO

  
 LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA

No. 26963

**JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 513/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS, PROMOVIDO POR **THELMA GABRIELA OJEDA PÉREZ**, EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR **ANDREA GABRIELA PLANCARTE OJEDA**, EN CONTRA DE **JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES**, SE DICTO ACUERDO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.-----

**VISTOS.-** El escrito de cuenta, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por el Ingeniero **MOISÉS MOSCOSO OROPEZA**, Director de SAPAM, con el que informa a este juzgado que después de una búsqueda minuciosa No se encontró contrato alguno a nombre de **JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES**, mismo que se ordena agregar a los autos para los efectos de ley.----

**SEGUNDO.-** Por último, se tiene al Licenciado **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL**, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita el emplazamiento por edictos al demandado **JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES**, y toda vez que previa revisión exhaustiva efectuada a los autos, se advierte que obran constancias expedidas por la Servicio de agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, (SAPAM), Instituto Federal Electoral, campaña de Teléfonos de México, Comisión Federal de Electricidad, el cual proporcionó una Dirección y la cual no se pudo localizar, y apareciendo que en las diversas constancias informaron que en ninguna de esas dependencias no se encontró registro alguno del demandado **JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES**, esta autoridad tiene a bien, con fundamento en los artículos 130, 131, fracción III, 132, 133, 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplazar al demandado **JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES**, por medio de EDICTOS, y notificar el presente proveído así como el auto de inicio de fecha siete de agosto de dos mil nueve, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico oficial del Estado, y otro Periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines de que el demandado **JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES**, se entere de la demanda en su contra y comparezcan ante este Juzgado en un término de

CUARENTA DÍAS NATURALES, a recoger las copias del traslado, sellados, rubricados, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y en caso de no comparecer se le dará por legalmente emplazada a juicio promovido en su contra y empezará a correr el término de NUEVE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído produzca su contestación a la demanda ante este juzgado, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarado en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual forma deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas, de igual manera se requiere al demandado para que el producir su contestación a la demanda señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de aviso del Juzgado, aun las que conforme a las reglas general deban hacerse personalmente, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**  
**ASÍ LO PROVEÍDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----**

**AUTO DE INICIO.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO MÉXICO. SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.-----

**VISTOS.-** El escrito de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana **THELMA GABRIELA OJEDA PÉREZ**, quien promueve en representación de su menor hija **ANDREA GABRIELA PLANCARTE OJEDA**, con su escrito y anexos consistentes en: Copia certificada del acta de

nacimiento número 01239, a nombre de ANDREA GABRIELA PLANCARTE OJEDA, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de las personas de esta Ciudad; copia certificada del acta de Matrimonio celebrado entre los señores JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES Y THELMA GABRIELA OJEDA PÉREZ, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de las personas de esta Ciudad; Constancia a nombre de THELMA GABRIELA OJEDA PÉREZ, de fecha veintinueve de junio del dos mil nueve, expedida por el licenciado GUSTAVO WINZIG RODRÍGUEZ, Asesor Jurídico de la Procuraduría de la Defensa del Menor de la Familia y asuntos Jurídicos, de esta Ciudad; Recibo Original de Honorarios, a nombre de THELMA GABRIELA OJEDA PÉREZ, por la cantidad de quinientos pesos; Original de una cita medida a nombre de la paciente ANDREA GABRIELA PLANCARTE OJEDA, expedida por el doctor RAÚL HUMBERTO MURO FLORES; Original de un recibo de pedido a nombre de THELMA GABRIELA OJEDA PÉREZ, expedida por Muebles y Artículos Infantiles; Original de cinco recibos de Arrendamiento y Subarrendamiento; y copias simples que acompaña; promoviendo en la Vía Especial, JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS, en contra de JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES, quien puede ser emplazado a Juicio en su domicilio ubicado en la calle Avenida 16 de Septiembre número 308, Colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de quienes reclama las prestaciones contenidas en su demanda.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 299, 304, 305, 307, 310, 311, fracción I, 313, 318, y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 28, 204, 205, 206, 487, 489, 530, 531, 532, 533, 534 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía propuesta y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al ciudadano agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad.----

**TERCERO.-** Notifíquese y emplácese al demandado en el presente juicio y con las copias de la demanda y sus anexos, córrasele traslado, para que dentro del plazo de nueve días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le surta efectos la notificación del presente proveído, produzca su contestación a la demanda ante este Juzgado, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por

admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarado en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas, Asimismo requiérase al demandado para que al producir su contestación a la demanda señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del Código de Proceder en la Materia.---

**CUARTO.-** De conformidad con los artículos 195 y 196 del Código Procesal Civil en vigor, se decreta a favor de la actora THELMA GABRIELA OJEDA PÉREZ y de su menor hija ANDREA GABRIELA PLANCARTE OJEDA, la cantidad, que resulte del 40% (CUARENTA POR CIENTO) sobre el salario base y demás prestaciones, como son: Canasta básica, aguinaldo, Pago de Aceite, Renta de Casa, reparto de utilidades, fondo de Ahorro, Prima Vacacional, horas extras, compensación, Bono de actuación al desempeño, incentivo laboral, bono navideño, bono de Despensa, bonificación por Gasolina, Salarios Caídos, etc., que percibe como Empleado en la división Purina (Alimentos para Mascotas) de la Empresa NESTLE MÉXICO, ó NESTLE, MÉXICO, S.A DE C.V., de todas las prestaciones que percibe el demandado JOSÉ ADRIAN PLANCARTE MORALES; debiendo dicho porcentaje aplicarse tomando como base el cien por ciento (100%) de las percepciones que de carácter permanente perciba el deudor alimentario, sin importar el grado de prelación del acreedor alimentario; gírese atento oficio al Departamento Jurídico de la Empresa de NESTLE MÉXICO Ó NESTLE, MÉXICO, S. A de C.V., con domicilio ampliamente conocido en la Carretera Villahermosa, Ixtacomitán, Kilometro 4.2 perteneciente a la Colonia Ixtacomitán del Municipio del Centro de Villahermosa, Tabasco; para que ordene a quien corresponda se haga efectivo el descuento decretado en contra del demandado y la cantidad resultante le sea entregada a la ciudadana THELMA GABRIELA OJEDA PÉREZ, asimismo para que dentro del plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio en cuestión, informe a este Juzgado, la categoría, sueldo base, y demás prestaciones ordinarias, extraordinarias, Jubilación o Liquidación que devengue el citado demandado, apercibido que de no hacerlo se hará acreedor a una multa equivalente al importe de CIEN DÍAS, de salarios mínimos generales vigentes en el Estado, como medio de apremio en términos del artículo 129 fracción I, del

Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, dada la importancia del mismo para resolver el fondo del presente asunto. Información que deberá enviar a la Cerrada de Circunvalación sin número (Casa de Justicia) de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, Código Postal 86700.---

**QUINTO.-** Tomando en consideración que los inherentes a la familia son de orden Público, por constituir la base de la integración de la sociedad, y en este asunto existe una controversia en cuanto la falta de suministración de los alimentos de quienes hasta ahora presuntivamente resultan ser acreedores del deudor alimentario; en consecuencia, tomando en cuenta que éste Juzgador se encuentra facultado para exhortar a las partes a lograr un avenimiento, con el que pueda evitarse la controversia o dar por terminado el procedimiento, en el que sean los propios contendientes quienes por mutuo acuerdo, y conociendo cada uno su circunstancia personal, logren la solución de su conflicto, de conformidad con los artículos 3 fracción III y 488 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, ésta autoridad invita a las partes para una diligencia conciliatoria, para lo cual se señala las **ONCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE**, debiendo comparecer debidamente identificados a satisfacción de éste Juzgado, misma que se llevará a efecto con los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad hacia las partes.----

**SEXTO.-** Notifíquese los presentes autos al Conciliador Judicial de la Adscripción para la intervención que por Ley le compete.----

**SÉPTIMO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece la actora se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

**OCTAVO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 344 Altos de la calle Santamaría de esta ciudad, autorizando exclusive copias certificadas de actuaciones Judicial al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ALVAREZ CAMPOS Y EMMA DE JUDITH MENA VALENCIA, y nombrado como su abogado patrono al primero de los mencionados, designación que se le tiene por hecha por encontrarse registrada la cédula del antes mencionado en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado.----

**NOVENO.-** Apareciendo que el domicilio para ser emplazado a juicio al demandado, y el oficio dirigido a la Empresa de NESTLE MÉXICO Ó NESTLE, MÉXICO, S.A. de C.V., con domicilio ampliamente conocido en la carretera Villahermosa, Ixtacomitán, Kilómetro 4.2 perteneciente a la Colonia Ixtacomitán del municipio del centro de Villahermosa, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción de este Juzgado, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que gírese atento exhorto con la inserciones necesarias al Juez Familiar en turno de la ciudad de Villahermosa, para que en apoyo y colaboración del juzgado efectúe el emplazamiento al demandado en su domicilio ubicado en la calle Avenida 16 de Septiembre número 308, Colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quedando facultado para acordar promociones pendientes al perfeccionamiento del emplazamiento, y así también para que haga entrega del oficio elaborado.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----**

**ATENTAMENTE.**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**DEL JUZGADO CIVIL DE MACUSPANA, TABASCO.**  
**LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.**

No. 26964

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO  
JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN BALANCAN, TABASCO.

C. JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY  
DOMICILIO IGNORADO.  
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 00025/2009**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO POR **BENJAMIN CASTRO HERNÁNDEZ**, EN CONTRA DE **JOSÉ DEL CARMEN ABREU BERTRUY** y **JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY**, CON FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, VENTITRÉS DE ENERO Y DIECINUEVE DE MARZO AMBOS DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTARON LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES QUE COPIADAS CONTIENEN:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN BALANCAN, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.-----

**VISTO.-** Lo de cuenta secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por el Maestro en Derecho **LEONEL CACERES HERNÁNDEZ**, Magistrado Presidente de la Segunda Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual remite el expediente original 25/2009, relativo al juicio Ordinario Civil de Cumplimiento de Contrato de Promesa de Compraventa, promovido por **BENJAMIN CASTRO HERNÁNDEZ**, en contra de **JOSÉ DEL CARMEN ABREU BERTRUY** Y **JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY**, así también comunica notificación de ejecutoria, y toda vez que con fecha once de agosto del presente año, mediante oficio número 18840 remitió a ese Juzgado copias certificados de la resolución de fecha diez de agosto del año actual, dictada en el toca civil **número 489/2010-II** formado con motivo de la revisión oficiosa de la sentencia definitiva dictada por este Juzgado, misma resolución de alzada que deja **INSUBSISTENTE** el fallo pronunciado por este Juzgado, teniéndose por aquí reproducidos los puntos, resolutivos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de dicha resolución de alzada, como si a la letra se insertaren por economía procesal, de

conformidad con el artículo 9 del Código Procesal Civil en vigor; por lo que se ordena agregar dicho oficio y cuadernillo anteriormente formado, a los presentes autos para que obre como en derecho proceda. Así mismo gírese acuse de recibo mediante oficio, del expediente en que se actúa al Licenciado Leonel Cáceres Hernández.-----

**SEGUNDO.-** Tomando en consideración el punto que antecede, se ordena de nueva cuenta emplazar a juicio por edictos al demandado **JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY**, en los términos del auto de inicio de veintitrés de enero del año dos mil nueve y auto de diecinueve de marzo del citado año, y así mismo, se ordena requerir al actor **BENJAMÍN CASTRO HERNÁNDEZ**, para que en un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente auto, señale el domicilio del C. **JOSÉ ALVARO CASTRO MARIN**, para efectos de que sea llamado a juicio en calidad de tercero, ya que es el actual propietario del inmueble en litigio, y puede depararle perjuicio la sentencia definitiva que se pronuncie, de conformidad con el numeral 123 Fracción III, del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.-----

Ahora bien, en lo que respecta a los edictos, es de decirle al actor **BENJAMÍN CASTRO HERNÁNDEZ**, que queda a su cargo de pasar ante ésta secretaría, a recibir dichos edictos, para su publicación correspondiente, previa identificación y constancia de recibido que obre en autos.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, CÚMPLASE.-----**

**LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL MARIELA PÉREZ LEÓN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL

ESTADO, BALANCÁN, TABASCO, A DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.----

**VISTO.-** Lo de cuenta secretarial, se acuerda:-----

**ÚNICO.-** Se tiene por presentado al actor BENJAMÍN CASTRO HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a contestar la vista que le fue dada en el punto primero del auto de fecha diez de marzo del presente año, y realizando una serie de manifestación en lo que respecta que el C. JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY, es de domicilio ignorado, y como lo solicita que éste sea notificado por medio de edictos; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese en términos del auto de inicio de fecha veintitrés de Enero del actual, a JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y en uno de los de mayor circulación de esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DÍAS, para que comparezca a este Juzgado, a recibir las copias simples del escrito inicial y documentos anexos, término que empezará a contar a partir de la última publicación que se realice; asimismo, deberá dentro del término de tres días hábiles siguientes al que venza el primer término señalado, designar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, y de no hacerlo se le notificará por medio de lista fijada en los Tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.----**

**LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARIELA PÉREZ LEÓN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON SEDE EN BALANCÁN, TABASCO, A VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.-----**

**VISTO.-** Lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado a BENJAMÍN CASTRO HERNÁNDEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en un contrato privado de promesa de compraventa debidamente certificado; copias fotostáticas certificadas del expediente civil número 194/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MARÍA

**AIDA BERTRUY LÓPEZ y/o AIDA BERTRUY LÓPEZ;** copia fotostáticas certificadas del expediente civil número 13/2008, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Interpelación Judicial; y copias simples que acompaña, con los que promueve en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, en contra de JOSÉ DEL CARMEN ABREU BERTRUY, con domicilio en la calle Aldama número 423 colonia el Palenque de Balancán, Tabasco, y JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY, quien se dice ser de domicilio ignorado, reclamándoles las prestaciones señaladas en los incisos A, B, C y D de su escrito de demanda; mismas que en obvio de repeticiones y por economía procesal se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren, con fundamento en el artículo 9 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 951, 957, 1056, 1080, 1101, 1129, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2038, 2040, 2050, 2052, 2053, 2054, 2062, 2072, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2084, 2090, 2091, 2092, 2096 y demás relativos y aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

**TERCERO.-** Con las copias simples de la demanda, córraseles traslado y emplácese a juicio a los demandados haciéndoles saber que deberán contestar la demanda dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados al día siguiente de que sean legalmente notificados, prevenidos que de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que dejaren de contestar, por lo que, deberán contestar refiriéndose a todos y cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda; confesándolos ó negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la parte actora, se tendrán como negativa de estos últimos; el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, debiendo sobre todo, acatar las disposiciones contenidas en el artículo 215 del Código Procesal Civil antes invocado.-----

**CUARTO.-** En términos del numeral 136 del Código Adjetivo antes invocado, requiérase a los demandados para que al momento de la diligencia de notificación y emplazamiento, señalen domicilio y persona física en esta localidad de Balancán, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que llegare a dictarse, la cual deberá notificarse en el domicilio donde sean emplazados a juicio.---

**QUINTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Aquiles Serdán sin número del Fraccionamiento Monte Líbano, de la Ciudad de Balancán, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba el Licenciado JUAN ÚLISES MARTÍNEZ CARDOZA, de conformidad a los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**SEXTO.-** Como lo solicita el promovente BENJAMÍN CASTRO HERNÁNDEZ, de conformidad con el numeral 209 del Código Procesal Civil en vigor, gírese oficio al registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que ordene a quien corresponda haga la anotación preventiva de la demanda en el Inmueble descrito en la misma, siempre y cuando dicho bien raíz se encuentre inscrito a nombre de los demandados JOSÉ DEL CARMEN ABREU BERTRUY y JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY, y se haga saber que el inmueble se encuentra sujeto a litigio, y se conozca ésta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente; de lo contrario, deberá abstenerse de realizar anotación alguna.---

**SÉPTIMO.-** Ahora, es menester señalar que si bien es verdad el promovente señala que JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY, es de domicilio ignorado y para justificar tal circunstancia adjunta a su escrito inicial copias certificadas del expediente número 13/2008, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Interpelación Judicial, promovido por el accionante, de las que se advierte que el reo señalado fue notificado por medio de edictos publicados en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación; verídico es también que de las copias certificadas del expediente número 194/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA BERTRUY LÓPEZ, denunciado por ANTONIA BERTRUY LÓPEZ, que también adjunta a su escrito inicial, se advierte la—

comparecencia del citado demandado, quien en diligencia de fecha cinco de diciembre de dos mil, visible de la foja 39 vuelta a la 42, señala tener su domicilio en la calle Zapatero número quinientos ocho, altos de la Colonia Indeco de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

Luego entonces, atendiendo a que el emplazamiento es un acto procesal de mayúscula importancia, en virtud que tiene como finalidad que las partes conozcan la existencia de un juicio en el cual pueden afectarse sus intereses; ya que un emplazamiento deficiente eventualmente genera la necesidad de que se reponga el procedimiento, y tal perjuicio construye un daño irreparable; consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción I, 4; 131 fracción I, 132 fracción I, 133, 134 y 213 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Estado de Tabasco, se ordena emplazar a JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY en el domicilio indicado y siendo que éste se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los diversos numerales 119 y 144 del ordenamiento invocado, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en Turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que se notifique y emplazamiento a juicio al demandado de cuenta en los términos ordenados en este auto, concediéndosele DOS DÍAS MÁS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA, para producir su contestación a la demanda.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**---  
Lo proveyó, manda y firma la Licenciada VERONICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el Licenciado OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA, Secretario Judicial, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

**POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.**

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. MARIELA PÉREZ LEÓN.**

No. 26969

# JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

## EDICTO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 131/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, CONTRA JESÚS GUSTAVO LÓPEZ DOMÍNGUEZ Y VERÓNICA DE LA CRUZ DÍAZ; CON FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ PROVEÍDO QUE DICE:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.  
VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Visto la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene al licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, apoderado legal de la parte actora, exhibiendo un certificado de libertad o gravamen del inmueble sujeto a ejecución, el que se agrega a lo autos para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE, SE APRUEBA EL AVALÚO EMITIDO POR SU PERITO, EN EL QUE SE DETERMINA COMO VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE SUJETO A REMATE, LA CANTIDAD DE \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N).

En vista de lo anterior y a petición del ocursoante, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:

*Lote 9 de la Manzana cinco (5) ubicado en circuito del Ángel, número exterior o equivalente 238, fraccionamiento Ángeles de Ixtacomitan, Centro, Tabasco, con una superficie de 400.00 M2, (cuatrocientos metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NOROESTE:** en 20.00 metros, con restricción de Carretera; **AL SUROESTE:** en 20.00 metros, con lote 10 manzana V; **AL SURESTE:** en 20.00 metros, con Circuito del Ángel y **AL NORESTE:** en 20.00 metros, con lote 7 manzana V. documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el día veintiocho de enero del año dos mil siete, bajo el número 876, del libro general de entradas a folios del 6872 al 6894 del libro de duplicados volumen 131, quedando afectado por dicho contrato los predios números 183638 y 183639 folio 178 y 179 del libro mayo volumen 726. NOTA DE INSCRIPCIÓN.- Villahermosa, Tabasco, a 04 de febrero del año 2009.- LOS ACTOS DE FUSIÓN DE PREDIOS, DECLARACIÓN DE OBRA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y DE APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA,*

contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 13:07 horas, fue inscrito bajo el número 998 del libro general de entradas, a folios del 8497 al 8508 del libro de duplicados volumen 133, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 183639 a folio 179b del libro mayor volumen 726.- Rec. No. 01118225-01118226.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevara a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, de conformidad con el numeral 433 del código de procedimientos civiles en vigor del Estado.

QUINTO. Como lo solicita el ejecutante, y acorde a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del numeral 575 del código adjetivo civil en vigor, hágase entrega al ejecutante la tenencia material de la finca, ello en razón que el ejecutado omitió manifestar dentro del término requerido si aceptaba tal responsabilidad, por lo que se faculta al actuario judicial para que en compañía de la parte actora se constituya al inmueble donde se localiza el inmueble hipotecado y de cumplimiento a lo anterior, debiendo levantar acta pormenorizada de su actuación.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ROSELIA CORREA GARCÍA

No.- 26977

**JUICIO HIPOTECARIO****JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. MIRELLA CERVANTES CASTAÑEDA Y JUAN  
PABLO VIADEZ OROZCO  
P R E S E N T E.**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 376/2003, RELATIVO AL JUICIO 376/2003, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución BANCARIA DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por la Licenciada EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO, Apoderada General Para Pleitos y Cobranzas de RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, Cesionario, en contra de MIRELLA CERVANTES CASTAÑEDA Y JUAN PABLO VIADEZ OROZCO, en su calidad de deudores o acreditados, CDN FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE LA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

**VISTOS.-** El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

**PRIMERO.-** Toda vez que de la revisión efectuada a los presentes autos se advierte que en el escrito del cuatro de noviembre de dos mil nueve, los Licenciados **CARLOS SILVA SOBERANO** y **EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO**, apoderados generales para pleitos y cobranzas de la Empresa Mercantil denominada RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, designaron representante común el cual se omitió acordar.

En consecuencia, se tiene a los apoderados antes mencionado, por designando como representante común a la Licenciada **EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO**, de conformidad con el artículo 74 del código de procedimientos civiles en vigor, personalidad que se le reconoce, para todos los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.-** Por presentada a la Licenciada **EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO**, representante común de la actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que hasta la presente fecha aún no han sido localizados los demandados **MIRELLA CERVANTES CASTAÑEDA Y JUAN PABLO VIADEZ OROZCO**, toda vez que en los registros de las dependencias a las cuales se les ha solicitado Informe han argumentado que después de una búsqueda realizada no se encontró domicilio alguno de los citados demandados.

En consecuencia, y de conformidad con los numerales 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese y emplácese a los demandados **MIRELLA CERVANTES CASTAÑEDA Y JUAN PABLO VIADEZ OROZCO**, por medio de edictos que se expidan y publiquen por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en los proveídos del **tres de septiembre de dos mil tres, once de marzo de dos mil ocho, veintiuno de mayo y trece de noviembre de dos mil nueve**.

Se hace saber a los demandados **MIRELLA CERVANTES CASTAÑEDA Y JUAN PABLO VIADEZ OROZCO**, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de **NUEVE DÍAS** para contestar la demanda, dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA**, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **GENNY GUADALUPE MORA FONZ**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

-----**VISTOS:** La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

-----**PRIMERO.-** Por presentado al Licenciado **CARLOS SILVA SOBERANO**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria Denominada **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, tal y como lo acredita con la copia certificada del testimonio publico numero 42,209 de fecha seis de abril del año de 1999, pasada ante la fe del Notario Publico numero 136, Licenciado **JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ**; de la ciudad de México, Distrito Federal personalidad que se le tiene por reconocido para todos los efectos legales a que haya lugar; asimismo, hágasele devolución de la copia certificada con que acreditó su personalidad, previo cotejo y certificación que se haga con la copia simple que exhibe del mismo. Con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en un poder en copia certificada, una escritura publica, un convenio modificatorio y un estado de cuenta, todos estos originales y copias simples, con dos respectivos traslados; promoviendo el juicio en la vía HIPOTECARIA, en contra de los señores **MIRELLA CERVANTES CASTAÑEDA Y JUAN PABLO VIADEZ OROZCO**, en su calidad de deudores o acreditados, quienes tienen su domicilio para ser emplazados a juicio en Andador Pijul numero 208 Edificio 31 Departamento 301-2 del Conjunto Habitacional Infonavit Ciudad Industrial IV y V de Villahermosa, Tabasco; reclamándoles el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- El pago de \$73,994.80 UDIS (SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA), UNIDADES DE INVERSIÓN, en lo sucesivo UDIS a su equivalente en moneda nacional al momento de hacerse el pago, por concepto de suerte principal, conforme al valor que para las UDIS se publique el día del referido pago por BANCO DE MEXICO, así como sus demás prestaciones de los incisos B), C), D), E), F), G), de su escrito inicial de demanda.-----

-----**SEGUNDO.-** En tal virtud, como el documento base reúne los requisitos indispensables para el caso, aplicable con fundamento en los artículos 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, del Código Civil Abrogado en relación con los numerales 10, 20, 30, 12, 16, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 573, y demás concordantes del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía HIPOTECARIA. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Así mismo con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, contesten la demanda, mandándose en forma expedir y registrar cédula hipotecaria relativa al predio Departamento en Condominio numero 301 Segundo Nivel del Edificio 31, andador Pijul 208 del conjunto Habitacional Infonavit Ciudad Industrial IV y V de esta Ciudad. con una

superficie de 57.756 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE; en 7.15 centímetros, con departamento 201; 5.00 metros con área común de escalera AL NOROESTE; 10.00 centímetros y 5.875 milímetros con vacío a área común del régimen; AL SURESTE; 5.00 metros 3.15 centímetros y 4.00 metros con vacío a área común del régimen, arriba con azotea, abajo con departamento 201. Ordenándose se proceda al avalúo, que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados la cédula hipotecaria, quede la finca en depósito judicial junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y al Código deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, requiriéndose a la parte demandada si contrae la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos y de no aceptar se hace el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia, por parte del actor o al depositario que este nombre, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 575 del Nuevo Código citado, y en caso de no entenderse la diligencia con el demandado éste dentro de un término de CINCO DÍAS al traslado manifestará si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que la acepta y si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado, y en el caso de la Cédula contendrá una relación sucinta de la demanda y del título en que se funde y concluyendo con el mandamiento expreso y terminantemente de que la finca, queda sujeta a juicio hipotecario. En caso de que los demandados opongan excepciones dentro del plazo fijado, se seguirá el juicio con sujeción al procedimiento ordinario. Así mismo, con apoyo en el numeral 136 del Nuevo Código Procesal Civil en Vigor, requiérase a la parte demandada, para que señalen domicilio y personas en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado.

-----  
 ----TERCERO.-Téngase al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la Calle Constitución Número 516 Edificio Torre Centro, Segundo Piso, Despacho 202 Zona Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para que reciban toda clase de documentos, revisen o tomen apuntes y datos del expediente que se forme a los Licenciados EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO, HECTOR ARAGON LOPEZ Y LLUVIA DEL CARMEN AVALOS BUENFIL, así como a los estudiantes en derecho, IRMA GOMEZ SILVA Y VICTOR ALFONSO OSORIO GALVEZ.

-----  
 ----CUARTO: En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor, dígamele que estas se reservan de acordar en su momento procesal oportuno.

-----  
 ----Notifíquese Personalmente y cúmplase.

-----  
 ----Lo proveyó, manda y firma la Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Licenciado WALTER ORLANDO SOLORZANO DIAZ, que certifica y da fe.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda

PRIMERO.- Con el oficio de cuenta de fecha veintiséis de febrero del año en curso, se tiene por recibido el expediente original en que se actúa, que remite BERTHA HERRERA MÉNDEZ, Jefa General del Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en virtud de la solicitud hecha por este juzgado.

SEGUNDO: Ahora bien, toda vez que por auto de fecha trece de febrero de enero del presente año, se formo el cuadernillo 83/2008, se agrega a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes.

TERCERO: Se tiene por presentada a la Licenciada EDITH

YOLANDA JERÓNIMO OSORIO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita en términos de la Escritura numero 99,497 (noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y siete), de fecha trece de septiembre del dos mil siete y pasada ante la fe de FRANCISCO JAVIER ARCE GARGOLLO, Notario setenta y cuatro del Distrito Federal, por lo que se le tiene por reconocida la personalidad, desde éstos momentos para todos los efectos legales correspondientes, documental que previo cotejo con la copia simple que exhiba hágasele devolución a la promovente.

CUARTO: Se tiene a la promovente con su escrito de cuenta, por exhibiendo, el instrumento publico numero 55,918 (cincuenta y cinco mil novecientos dieciocho), de fecha once de enero del dos mil siete, otorgada ante la fe del licenciado ROBERTO NÚÑEZ Y BANDERA, notario numero uno, de la ciudad de México, Distrito Federal, en la cual se constituyo formalmente la persona jurídica colectiva, denominada RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, documental que previo cotejo con la copia simple que exhiba hágasele devolución a la promovente.

QUINTO: Asimismo se tiene por presentado a la Licenciada EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe la copia certificada de la Escritura Pública Número 56,309 (cincuenta y seis mil trescientos nueve) de fecha veintiséis de abril del dos mil siete, Otorgada ante la fe del Licenciado ROBERTO NÚÑEZ Y BANDERA, Notario numero uno de la Ciudad de México, Distrito Federal, y por exhibiendo el original de un convenio de cesión de derechos litigiosos que celebraron por una parte el Licenciado FRANCISCO JAVIER CUEVAS OLVERA y Licenciado JUAN MANUEL POSADA FALOMIR, en nombre y representación de BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en lo sucesivo la CEDENTE, y Licenciado ENRIQUE BENEDICTO JIMÉNEZ MORAN en nombre y representación de RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en lo sucesivo el CESIONARIO, documental que previo cotejo con la copia simple que exhiba hágasele devolución a la promovente, en tal virtud, con el mismo désele vista a la parte demandada, para que dentro de un término de TRES DIAS contados al siguiente de la notificación de este auto, manifieste lo que a sus derechos le corresponden.

SEXTO: Así mismo se tiene por presentado a la licenciada EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la calle Constitución Número 516 segundo piso, despacho 202, colonia Centro, de esta Ciudad, autorizando para que en representación de la actora las oigan y las reciban los licenciados CARLOS SILVA SOBERANO, LLUVIA DEL CARMEN AVALOS BONFIL, ARISAI CABRERA PEREZ Y VICTOR ALFONSO OSORIO GALVEZ, así como a los estudiantes en derechos MANUEL DE ATOCHA ARIAS HERNANDEZ.

--- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

--- Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante el segundo Secretario Judicial Licenciado ABRAHAM MONDRAGÓN JIMENEZ, quien autoriza y da fe.

Conste.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa mercantil denominada RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (S. DE R.L. DE C.V.), tal y como lo acredita con la escritura publica certificada numero 99,497, pasada ante la fe del Licenciado ALFONSO ARRIOLA HARO, Notario Publico numero 2 de la

ciudad Salto, Jalisco, de fecha trece de septiembre de dos mil siete, la cual obra en autos desde la foja 284 a la 298; personalidad que se le tiene por reconocido para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO:** Ahora bien, advirtiéndose de autos que se encuentran ya dos apoderados legales de RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE S. DE R.L. DE C.V., requiéraseles para que dentro del termino de TRES DÍAS HABILES contados a partir al día siguiente de la notificación de este auto, nombren un representante común, apercibidos que de no hacerlo en el termino indicado, no se continuara con el tramite correspondiente.

**TERCERO:** Téngase señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la avenida Constitución numero 516, segundo piso, despacho 202, zona centro de esta ciudad y autoriza para tales efectos a los Licenciados LLUVIA DEL CARMEN AVALOS BUENFIL, NANCY JUDITH ACOSTA PEREZ Y VICTOR ALFONSO OSORIO GALVEZ, así como a los pasantes en derecho MANUEL DE ATOCHA ARIAS HERNÁNDEZ Y LAZARO BEJAR VASCONCELOS.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A **TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE**

Vista; la razón secretarial que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.** A sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS SILVA SOBERANO y EDITH YOLANDA JERONIMO OSORIO, mediante el cual solicita que los proveídos de once de marzo de dos mil ocho y veintiuno de mayo del presente año, sean notificados a los demandados en el momento de su emplazamiento; al respecto, atendiendo a que efectivamente la parte demandada aun no ha sido legalmente emplazada a juicio, al expedirse los edictos para su emplazamiento insértese los autos antes mencionados.

**SEGUNDO.** De igual manera, como lo solicitan los

promoventes, y atendiendo a que en los proveídos de cuatro y veintiocho de abril de dos mil ocho, por un error de este Juzgado, se tuvo a la Licenciada EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO, como cesionaria de los derechos litigiosos, cuando lo correcto es que comparece en su carácter de apoderada legal de RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR S.R.L. DE C.V. con fundamento en el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles, se regulariza el procedimiento y se hace la aclaración pertinente para los efectos legales a que haya lugar, en el sentido de que la personalidad de la antes mencionada en su carácter de apoderada legal de RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR S.R.L. DE C.V.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO,** EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL  
  
 LIC. GENNY GUERRERO MORA FONZ.

No.- 26981

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

- - - Se le comunica que en el expediente 454/2009, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado GUILLERMO SÁNCHEZ CUPIL y/o GRACIELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, endosatarios en procuración de FELIPE CASTILLO ALEJANDRO, con fecha seis de septiembre de dos mil diez, la suscrita jueza dictó un proveído que a la letra dice:

“...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

--- VISTO. La razón secretarial, se acuerda: -----

- - - **PRIMERO.** Se tiene por presentada a la actora licenciada **GRACIELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ**, con su escrito de cuenta, y como lo solicita con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento invocado, sáquese a publica subasta en **segunda almoneda y al mejor postor** el inmueble embargado en autos propiedad del demandado **LUIS MANUEL ULIN BARJAU**, que a continuación se describe: a) Predio suburbano con construcción, constante de una superficie de 1391.40 metros cuadrados que se localiza en la Ranchería el Santuario Primera Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias al Norte, 15.20 y 22.20 metros con la carretera Jalpa Santuario; al Sur, 25: 20 metros con Araceli Carrillo Aparicio, al Este, 36.50 metros con Araceli Carrillo Aparicio y al Oeste, 57.00 metros con Guadalupe Lorca viuda de Jiménez, predio que otorga Araceli Carrillo viuda de Barjau, con autorización judicial, a favor de

Luis Manuel Ulin Barjau, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el 21 de julio de 1994, a las 9:40 horas, a folios 899 al 902 del libro de duplicado volumen 92, con número de predio 14396, folio 250, volumen 56, al cual se le fijó un valor comercial de \$555,600.00 (**quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M. N.**), según avaluó emitidos por los perito **FRANCISCO CASTILLO DOMÍNGUEZ**, y **JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ**, designado por la parte actora, y en rebeldía del demandado menos el 10% sobre el valor comercial que asciende a la cantidad de **\$500,040.00 (QUINIENTOS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

--- **SEGUNDO.** En consecuencia, como lo menciona el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de los nueve días** en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio, expídase los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este juzgado o bien de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al **diez por ciento** de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

-- -Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

- - -ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MÉXICO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

--- Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES  
VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL  
PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE  
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS  
PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO  
QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A  
HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR  
DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.-----

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA



psl

JALPA DE MENDEZ  
TABASCO

No. 27001



Lic. Javier López y Conde  
Notario Público Titular

Lic. Gerardo Lópezconde Lastra  
Notario Público Adscrito

### AVISO NOTARIAL

Al calce con un sello con el Escudo Nacional y Leyenda que lo circunscribe y dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. JAVIER LOPEZ Y CONDE, NOTARIA 17.- TABASCO.-** Sello del Titular de la Notaría.

Por escritura 9492 VOLUMEN X (P.A) de fecha ONCE de AGOSTO del 2010, otorgada ante el suscrito Notario Licenciado **GERARDO LOPEZCONDE LASTRA**, Notario Público Adscrito a la Notaría 17, de la cual es Titular el Licenciado **JAVIER LOPEZ Y CONDE**, la señora **LAURA EDITH LÓPEZ CHUNG**, en su carácter de **ALBACEA DEFINITIVA**, radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario del que en vida respondió al nombre de **LUIS ALFREDO MARTÍNEZ LÓPEZ**, y que se siguió y tramitó ante el **JUZGADO PRIMERO FAMILIAR** de esta ciudad capital, en el que fue designada como **ALBACEA DEFINITIVA**, lo que doy a conocer para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 680 del **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO.**

La compareciente me manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y solicitará la formulación de los avalúos respectivos.

Villahermosa, Tabasco a 17 Septiembre del 2010

  
LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA  
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO

NOTARIA PÚBLICA 17

T A B A S C O

No. 27002

Lic. Javier López y Conde  
*Notario Público Titular*Lic. Gerardo Lópezconde Lastra  
*Notario Público Adscrito***AVISO NOTARIAL**

Al calce con un sello con el Escudo Nacional y Leyenda que lo circunscribe y dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. JAVIER LOPEZ Y CONDE, NOTARIA 17.- TABASCO.- Sello del Titular de la Notaría.

Por escritura 9528 Volumen IX (P.A) de fecha 02 de AGOSTO del 2010, otorgada ante el suscrito Notario Licenciado GERARDO LOPEZCONDE LASTRA, Notario Público Adscrito a la Notaría 17, de la cual es Titular el Licenciado JAVIER LOPEZ Y CONDE, la señora MARÍA ESPERANZA AVALOS PAYRO o/y MARÍA ESPERANZA ABALOS PAYRO, en su carácter de ALBACEA DEFINITIVA, radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario del que en vida respondió al nombre de MANUEL CAMPOS PAYRO , y que se siguió y tramitó ante el JUZGADO PRIMERO FAMILIAR de esta ciudad capital, en el que fue designado como ALBACEA DEFINITIVA, lo que doy a conocer para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 680 del CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO.

La compareciente me manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y solicitará la formulación de los avalúos respectivos.

Villahermosa, Tabasco a 21 de Septiembre del 2010.

A large, bold, handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gerardo Lópezconde Lastra'.

**LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA****NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO****NOTARIA PÚBLICA 17****T A B A S C O**

No. 27003



Lic. Javier López y Conde  
Notario Público Titular

Lic. Gerardo Lópezconde Lastra  
Notario Público Adscrito

### AVISO NOTARIAL

Al calce con un sello con el Escudo Nacional y Leyenda que lo circunscribe y dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. JAVIER LOPEZ Y CONDE, NOTARIA 17.- TABASCO.- Sello del Titular de la Notaría.

Por escritura 9533 Volumen IX (P.A) de fecha 02 de Septiembre del 2010, otorgada ante el suscrito Notario Licenciado GERARDO LOPEZCONDE LASTRA, Notario Público Adscrito a la Notaría 17, de la cual es Titular el Licenciado JAVIER LOPEZ Y CONDE, la señora DORY MARLENE MONTEJO JIMENEZ, en su carácter de ALBACEA DEFINITIVA, radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario del que en vida respondió al nombre de LEONIDES MONTEJO HERNADEZ , y que se siguió y tramitó ante el JUZGADO PRIMERO FAMILIAR de esta ciudad capital, en el que fue designado como ALBACEA DEFINITIVA, lo que doy a conocer para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 680 del CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO.

La compareciente me manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y solicitará la formulación de los avalúos respectivos.

Villahermosa, Tabasco a 21 de Septiembre del 2010.

**LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA**

**NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO**

**NOTARIA PÚBLICA 17**

**T A B A S C O**

No. 27004



LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA  
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO

PRIMER AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

La sociedad mercantil denominada **GRUPO COMERCIALIZADOR SANTO DOMINGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9° de la **LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES**, notifica al público:

Que en **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, de fecha **28 de Junio** del año **2010**, acordó reducir el capital social de la sociedad mercantil por reembolso a los accionistas de la cantidad de **\$ 4,342,500.00 M.N. CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL** el cual constituía el capital social fijo, por lo que en esa misma asamblea los accionistas traspasan al capital variable al fijo que corresponde a la cantidad de **\$ 3,735,000.00 M.N. TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**, con el objeto de establecerlo como **CAPITAL MÍNIMO FIJO ACTUAL**.

Siendo ahora el **CAPITAL MÍNIMO FIJO** la cantidad de **\$3, 735,000.00 M.N. TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**.

Villahermosa, Tabasco a **21 de Septiembre** del 2010



LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA  
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO  
NOTARIA PÚBLICA 17  
TABASCO

No.- 26982

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL  
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

### A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 314/2010, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos CARMEN LOPEZ VÁZQUEZ y BERTILA ALMEIDA GARCIA, con fecha dieciocho de agosto del año dos mil diez, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**  
JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.----

**VISTOS.-** La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a los ciudadanos CARMEN LOPEZ VAZQUEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Minuta de Compraventa, de fecha dieciseis de julio del año dos mil; Certificado de no registro, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; recibo de impuesto predial a nombre de CARMEN LOPEZ VAZQUEZ; Recibo de luz, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, a nombre de CARMEN LOPEZ VAZQUEZ; plano original, y traslados; con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la calle Prolongación Justo Sierra interior número 1, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie construida de 58.43 m<sup>2</sup> y superficie sin construir de 145.66 m<sup>2</sup> haciendo un total de la superficie del inmueble citado de 204.09 m<sup>2</sup> (DOSCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON NUEVE CENTIMETROS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 14.00 metros con zona ANDRES ALEJANDRO RICARDEZ; al SUR: en 10.00 metros con la calle de acceso; al ESTE: en 20.00 metros con CANDELARIO ARIAS PEREZ Y OSCAR MADRIGAL GARCIA; y al Oeste en: 20.00 metros con MARY CORDOVA MADRIGAL.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en

relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio ANDRES ALEJANDRO RICARDEZ, CANDELARIO ARIAS PEREZ, OSCAR MADRIGAL GARCIA, MARY CORDOVA MADRIGAL Y H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL; quienes tienen sus domicilios los tres primeros en calle Prolongación de Justo Sierra sin número, la cuarta en con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería el Río, y el último en Plaza Hidalgo número uno, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, de conformidad con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, manifiesten lo que a sus derechos convengan de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor.---

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco

Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlo valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en término del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Prolongación Justo Sierra interior número 1, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie construida de 58.43 m<sup>2</sup> y superficie sin construir de 145.66 m<sup>2</sup> haciendo un total de la superficie del inmueble citado de 204.09 m<sup>2</sup> (DOSCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON NUEVE CENTIMETROS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 14.00 metros con zona ANDRES ALEJANDRO RICARDEZ; al SUR: en 10.00 metros con la calle de acceso; al Este en: 20.00 metros con CANDELARIO ARIAS PEREZ y OSCAR MADRIGAL GARCIA; y al Oeste en: 20.00 metros con MARY CORDOVA MADRIGAL, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.—

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

**SÉPTIMO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 13 de la Calle Negrete, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; y autorizando para oír las, recibirlas y así mismo entregar, recibir toda clase de documentos y revisar en su nombre y representación indistintamente a los, ciudadanos licenciando GRACIELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ y/o ABEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSALBA BOCANEGRA CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PÚBLICACIÓN.--

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**

**LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.**

1-2-3

No. 26975

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO  
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 317/2010, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana **GUILLERMINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, con fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diez, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN  
DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

**VISTO.-** La razón secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana **GUILLERMINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Contrato de Compraventa, de fecha 10 de enero del dos mil; Certificado de Inscripción de la Propiedad, expedida por la Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONICIO**; Constancia de búsqueda minuciosa en el Padrón Catastral, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal; y plano original con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al bien inmueble, ubicado en el Poblado Soyataco (el Puyón), de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 595.00 m<sup>2</sup>, quinientos noventa y cinco metros cuadrados y una superficie de construcción de 59.70 metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 59.50 metros con, **ISIDRO CUPIL JIMÉNEZ**; Al Sur: en 59.50 metros con **AURA MARTHA CUPIL VIVAS**; Al Este: en 10.00 metros con camino vecinal; y Al Oeste: en 10.00 metros con **ENCARNACIÓN JIMÉNEZ LÓPEZ.-**

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318,

1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles. Ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**CUARTO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **ISIDRO CUPIL JIMÉNEZ**, **AURA MARTHA CUPIL VIVAS** y **ENCARNACIÓN JIMÉNEZ LÓPEZ**, quienes tienen sus domicilios, en el Poblado Soyataco (el Puyón), de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones el surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de Mayor circulación Estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares Públicos más concurridos de costumbre de

esta Ciudad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlo valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.----

**SEXTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en el Poblado Soyataco (Puyón), de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 595.00 m<sup>2</sup> quinientos noventa y cinco metros cuadrados y una superficie de construcción de 59.70 metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 59.50 metros con, ISIDRO CUPIL JIMÉNEZ; AL Sur: en 50.50 metros con AURA MARTHA CUPIL VIVAS; Al Este: EN 10.00 metros con camino vecinal; y Al Oeste: en 10.00 metros con ENCARNACIÓN JIMÉNEZ LÓPEZ, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.--

**SÉPTIMO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 60 de la calle José María Morelos, del Barrio de la Guadalupe, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco;-----

autorizando para oír y recibirlas en mi nombre y representación toda clase de citas y notificaciones y revisar el expediente tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado FRANCISCO HERNÁNDEZ ALMEIDA, al que de igual forma designa como su abogado patrono, en razón de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el Libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO GENARO GÓMEZ GÓMEZ JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSALBA BOCANEGRA CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----**

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.**

**1-2-3**

No.- 26974

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente 318/2010, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano CLEBER CRUZ PEREZ y GLORIA ENEDIA LEON CONTRERAS, con fecha veintisiete de agosto del año dos mil diez, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:-

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----**

**VISTOS.-** La razón secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tienen por presentados a los ciudadanos CLEBER CRUZ PEREZ y GLORIA ENEDIA LEON CONTRERAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Contrato de Compraventa, de fecha 26 de Enero de mil novecientos noventa y cinco; Certificado de Inscripción de la propiedad, expedida por la Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO; Constancia de búsqueda minuciosa en el padrón catastral, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal; y plano original, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la Villa Jalupa, Barrio San Román, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 23-66.24 Has., (DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS, VEINTICUATRO CENTIMETROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 33.30 metros con, ARSELIA CONTRERAS AGURRIA; al Sur: en 37.00 metros con calle sin nombre; al Este: en 66.00 metros con BLANCA ESTELA y WILLIAN DEL R. de apellidos GARCIA SANCHEZ; y al Oeste: en 69.00 metros con ALFONSO LOPEZ PINTADO.--

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro

de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**CUARTO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio; ARSELIA CONTRERAS GURRIA, BLANCA ESTELA y WILLIAM R. de apellidos GARCIA SÁNCHEZ, y ALFONZO LOPEZ PINTADO, quienes tienen sus domicilios, en la Villa Jalupa, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles contados partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgado Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamientos Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlo valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última

publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer Constancia sobre los avisos fijados.----

**SEXTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la Villa Jalupa, Barrio San Román, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 23-66-24 Has (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS, VEINTICUATRO CENTIMETROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 33.30 metros con, ARSELIA CONTRERAS AGURRIA; al Sur: en 37.00 metros con calle sin nombre; al Este: en 66.00 metros con BLANCA ESTELA y WILLIAM DEL R. de apellidos GARCIA SANCHEZ y al Oeste: en 69.00 metros con ALFONZO LOPEZ PINTADO, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.----

**SEPTIMO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 60 de la calle José María Morelos, del Barrio de la Guadalupe, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; autorizando para oírlas recibirlas en mi nombre y representación toda clase de citas y notificaciones y revisar el expediente tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado FRANCISCO HERNANDEZ ALMEIDA, al que de igual forma designa como su abogado patrono, en razón de que

dicho profesionista tiene inscrito su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSALBA BOCANEGRA CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO, A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**  
**LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.**

No.- 26976

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN TABASCO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se comunica que en el expediente civil número **308/2010**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **ARNULFO SANTIAGO PEREZ**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:---

#### AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.---

**Vistos, lo de cuenta se acuerda:**

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado el ciudadano **ARNULFO SANTIAGO PEREZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: contrato de cesión de derechos de posesión de fecha 21 de noviembre del año 2000, celebrado entre **JUAN SANTIAGO PEREZ Y ARNULFO SANTIAGO PEREZ**; Información testimonial para acreditar hechos de fecha 13 de Junio del año 1991, compareciendo los señores **JUAN SANTIAGO PEREZ, PLACIDO COLORADO NARANJO, CARMEN DE LA CRUZ FUENTES Y JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ**; un plano original, un certificado de no inscripción signado por la licenciada **FABIOLA MONTEJO DONICIO** Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, una constancia catastral signado por el Subdirector de Catastro Arquitecto **ELMER DE DIOS TORRES** de fecha trece de abril del año dos mil diez, una constancia de Registro Catastral signado por el Subdirector de Catastro Arquitecto **ELMER DE DIOS TORRES** de fecha veintitrés de abril del año dos mil, una constancia de posesión de fecha ocho de abril del año dos mil diez suscrito por el delegado municipal de la Ranchería Mantilla Primera Sección; diez recibos de pago del impuesto predial de fechas: 21 de octubre del año 2000, diecisiete de septiembre del año 2001, seis de mayo del año 2002, tres de marzo de 2003, veintidós de Marzo de 2005, veintinueve de marzo de 2006, siete de febrero del año dos mil siete, doce de marzo de dos mil ocho, trece de febrero de dos mil nueve, ocho de Febrero de dos mil diez, expedido por la Dirección de Finanzas de esta Ciudad y tres traslados; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO**, -----

**DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Mantilla Primera Sección de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 01-58-10.5 hectáreas (UNA HECTAREA CINCUENTA Y OCHO AREAS, DIEZ CENTIAREAS Y CINCO FRACCIONES) o 15,810.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 428.75 metros con el señor **JUAN SANTIAGO PEREZ**, AL SURESTE: 36.15 metros con **TINA CAMPOS y/o TITO CAMPOS**, AL NOROESTE, 48.45 metros con carretera Cárdenas-Cunduacán y al SUROESTE, 440.00 metros con **JOSE SANTIAGO PEREZ**.--

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

**CUARTO.-** Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.---

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor

circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería Mantilla Primera Sección de esta Ciudad, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún derecho como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 01-58-10.5 hectáreas (UNA HECTAREA CINCUENTA Y OCHO AREAS, DIEZ CENTIAREAS Y CINCO FRACCIONES ) Ó 15,810.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 428.75 metros con el señor JUAN SANTIAGO PEREZ, AL SURESTE: 36.15 metros con TINA CAMPOS y/o TITO CAMPOS, AL NOROESTE, 48.85 metros con carretera Cárdenas-Cunduacán y al SUROESTE, 440.00 metros con JOSE SANTIAGO PEREZ.----

**SEPTIMO.-** Téngase al demandante señalando domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la Calle Ramón Mendoza número 122 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado CONCEPCION HERNANDEZ LANDERO, asimismo lo designa como su abogado patrono, personalidad que se le tiene por reconocida en términos del artículo 85 del Código Civil Adjetivo Vigente en el Estado, en virtud de que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro que para tales fines se lleva en este Juzgado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
LIC. ANABEL SALAYA RODRIGUEZ.**

1-2-3

No. 26985

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 451/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL C. ROMAN LÓPEZ PÉREZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Visto, lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al C. ROMÁN LÓPEZ PÉREZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: original de escritura de derecho de posesión expedida el veinte de enero del dos mil uno; Original de plano de un predio rústico propiedad de ROMAN LÓPEZ PÉREZ; Copia del oficio número O'C/0236/03 expedida por la Arq. ANA LUZ CABRERA ORTEGA, Sub Directora de Catastro, Original de escrito de fecha diecinueve de julio del dos mil dos, signado a la licenciada Beatriz Plata Vázquez, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, Original de cinco pagos prediales con folios 008807, 258495, 457181, 158327, 158326, y dos traslados, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calle del municipio de Centro, Tabasco, con una superficie total de 1,649.90 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: En dos medidas 25.26 y 13.00 metros con Víctor Manuel López Sánchez; AL NORESTE: En dos medidas 43.38 y 0.12 metros con Camino Vecinal; AL NOROESTE: 34.44 metros con ROSENDO LÓPEZ GÓMEZ, y AL SUROESTE: 47.08 metros con ROMAN LÓPEZ PÉREZ.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley orgánica Vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755, y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, y al Director general del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de---

conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios Públicos más concurridos de esta Ciudad, y Publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.---

**CUARTO.-** Túrnese los autos a las Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes VICTOR MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ Y ROSENDO LÓPEZ GÓMEZ, ambos con domicilio ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio del Centro de esta Ciudad, para que en el término de TRES DÍAS hábiles siguiente a su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga.-----

**QUINTO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.-

**SEXTO.-** Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149, Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco de esta Ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los licenciados FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, EFRAIN LÓPEZ LÓPEZ, JUANA LUISA MADRIGAL LARA, LETICIA CERVANTES GÓMEZ, KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA, ALFREDO CARDOZA VALENCIA, ROCIO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ Y SERGIO.-- Así mismo, viene a nombrar a los tres primeros de los citados profesionistas, como sus Abogados Patronos, personalidad que se le reconoce únicamente al primero de los mencionados por tener inscrita su cédula profesional en el libro que se lleva en este Juzgado, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

En cuanto a los otros profesionistas nombrados se les hace saber que para que tenga recocida dicha personalidad deberán inscribir su cédula en el libro que lleva en este juzgado.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO ZALAYA, CAMACHO, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.---**

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARÍA JUDICIAL CIVIL  
LIC. MARÍA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.**

No.- 26983

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 649/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR SANTANA MORALES DIAZ y MARIA CRUZ REYES CASTILLO, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM.-----

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.----

Visto.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado a los promoventes SANTANA MORALES DIAZ y MARIA CRUZ REYES CASTILLO con su escrito de cuenta, se acuerda:---

Agréguese a los autos, el escrito y anexo consiste en Certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad donde consta que el inmueble objeto del presente juicio no se encuentra a nombre de persona alguna y mediante el cual vienen dentro del término legal concedido, a dar contestación al requerimiento que se le hiciera mediante el auto de fecha cinco de julio del presente año. Agréguese a los autos, se provee.---

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado a los ciudadanos SANTANA MORALES DIAZ y MARIA CRUZ REYES CASTILLO, con su escrito inicial de solicitud y anexos que acompaña consistentes en: Un contrato privado de donación y cesión de derechos de posesión, Un plano original, una constancia de catastro donde el inmueble se encuentra a nombre de los promoventes, una constancia de posesión de la Delegada de Torno Largo segunda sección, un escrito dirigido a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de

esta ciudad, y un oficio de la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y trece (13) recibos de pago del impuesto predial expedidos por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro y tres traslados; con los que vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Torno Largo segunda sección, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 914.27 m2 (NOVECIENTOS CATORCE METROS, VEINTISIETE CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste, en 28.50 metros, con TORIBIO MORALES DIAZ y CARRETERA VILLAHERMOSA A FRANCISCO J. SANTAMARIA; al Sur en 29.60 metros, con río de la sierra; al Este 30.95 metros con CALLEJÓN DE ACCESO Y TILO MORALES DIAZ; y al Oeste 32.53 metros con DOROTEO CASTILLO.----

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**CUARTO.-** Como lo establece el numeral 775 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquesele la radicación del presente juicio y dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, y a los colindantes TORIBIO MORALES DIAZ, TILO MORALES DIAZ Y DOROTEO CASTILLO, a los dos primeros con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, y a los colindantes en el domicilio ubicado en La Ranchería Torno Largo segunda sección, precisamente a 200

metros de la telesecundaria denominada "CARLOS PELLICER CAMARA" de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sean notificado de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; así mismo se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.---

**QUINTO.-** Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicación se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

**SEXTO.** Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Hidalgo número 202-A (planta baja) del Centro, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar---

apuntes del expediente que se forme con motivo de esta ocurso, conjunta o separadamente a los ciudadanos licenciadas SEBASTIANA GARCIA FRIAS y JOSEFINA HERNANDEZ HERNANDEZ, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes, otorgando a la primera de las mencionadas MANDATO JUDICIAL, por lo que se le requiera para que ratifique dicho mandato cualquier día y hora hábil, ante esta.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARTHA MARIA BAYONA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL VIENTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO  
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.  
LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS.**

1-2-3

No.- 26998

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 007/2009, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la ciudadana GLADYS CECILIA BUENO CALDERON, en contra de los ciudadanos ROBERTO OSUNA RUBI Y ELISA CABRERA VIDAL, con fecha tres de septiembre del presente año, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:--

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. MÉXICO. TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.--**

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Como lo solicita la parte actora GLADYS CECILIA BUENO CALDERON, parte actora, en su escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que los dictámenes emitidos por los peritos designados por las partes, son de cantidad distinta, pero la diferencia es mínima, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el ingeniero RAYMUNDO SOLANO CORNELIO, perito de la parte demandada, porque arroja mayor valor al inmueble, en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble hipotecado propiedad de la parte demandada, el cual a continuación se describe:--

**PREDIO URBANO** marcado como lote número uno, ubicado actualmente sobre el número un mil cuatro de la calle Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña, número 1004 "A" de la colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de CIENTO TREINTA Y SIETE METROS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS, y superficie construida de CIENTO DIECIOCHO METROS TREINTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, cinco metros cuarenta centímetros, con el señor ELIAS CABRERA PEREZ y al señor ROBERTO OSUNA R; AL SUR, cinco metros veinte centímetros con Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña, AL ESTE, veintiséis metros cincuenta centímetros, con el señor MANUEL SANCHEZ CRUZ Y SOCIOS; Y AL OESTE, veintiséis metros cincuenta centímetros, con el lote número dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 11079, del libro general de entradas; a folios del 81115 al 81129 del libro de duplicados volumen 118, quedando afectado por dicho contrato el predio número 111418 a folio 218 del libro mayor volumen 437.--

Al cual se fijó un valor comercial de \$1'132,608.78 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.--

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

De conformidad con el numeral 433 fracción I del citado ordenamiento civil, se requiere a la parte ejecutante para que exhiba un certificado libertad de gravámenes actualizados del predio sujeto a remate, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.--

**TERCERO.-** Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.--

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No.- 26984

**JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **596/2007**, relativo al Juicio en la Vía Especial Hipotecaria, promovido por el Ciudadano **David García Valencia** en contra de la ciudadana Blanca Estela Jiménez Ramos, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE FECHA 27/AGOSTO/2010**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.—**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado **MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA**, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que las partes dentro del término legal concedido no manifestaron nada en relación a la vista ordenada mediante proveído de fecha diez de agosto del presente año, con respecto a la actualización del avalúo, en consecuencia, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido el derecho para tales efectos.---

**SEGUNDO.-** De igual forma como lo solicita el ocursoante, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 433, 434, 436, 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con rebaja del **10% (DIEZ POR CIENTO)** del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble:----

**A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, identificado en el Lote número 12, manzana 46, Zona 1, ubicado en la calle "Derecho de vía de la Comisión Federal de Electricidad", actualmente calle "Naranja" sin número de la Colonia Las Gaviotas, Sector Armenia de esta Ciudad, constante de una superficie construida de 177.00 m<sup>2</sup> (CIENTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 22.00 metros con lote 1 y 2; AL SURESTE: 10.00 metros, con lote 10; AL SUROESTE: 12.61 metros con lote 11; AL NOROESTE: 13.77 metros con derecho de vía de C.F.E.; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 7434 del libro general de entradas; del libro general de entradas, predio número 181,673 a folio 213 del libro mayor volumen 718, a nombre de **BLANCA ESTELA JIMENEZ RAMOS**, al cual se le fijó un valor comercial de \$411,000.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 m.n) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), de la tasación de donde resulta la cantidad de \$369,900.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos esta última cantidad.----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**TERCERO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

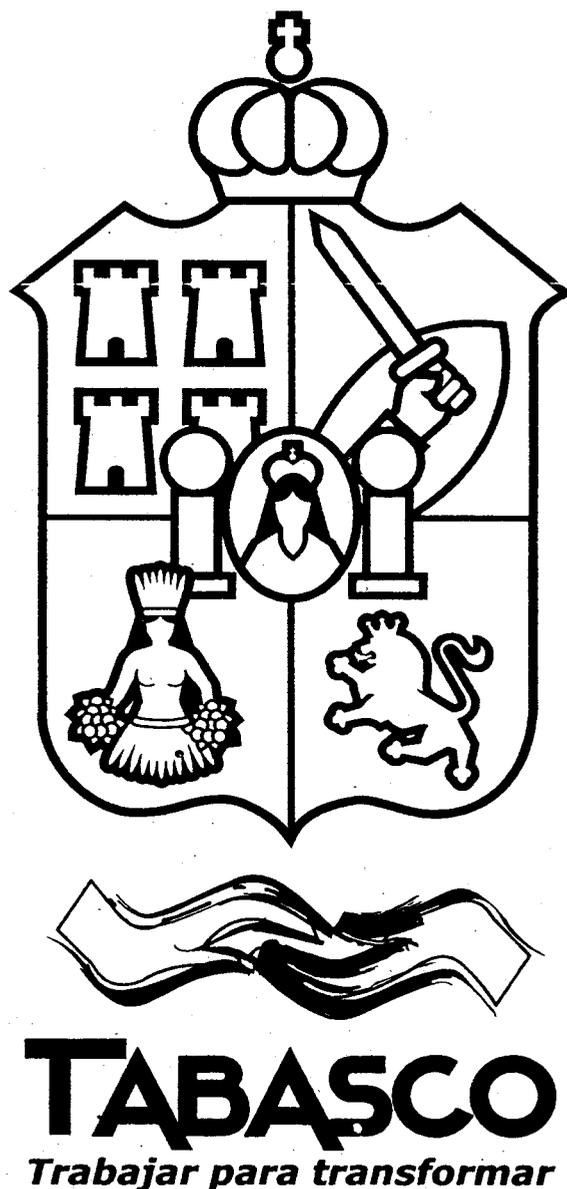
**ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.—**

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Nueve días del mes de Septiembre de dos mil diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretario Judicial.  
Lic. Jorge Torres Frías.**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26970	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 145/2010.....	1
No.- 26968	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 115/2006.....	3
No.- 26979	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 423/2006.....	5
No.- 26967	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 158/2003.....	7
No.- 26971	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 565/2010.....	9
No.- 26972	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 665/2010.....	10
No.- 26980	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 199/2010.....	11
No.- 26966	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 594/2010.....	13
No.- 26962	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 322/2010.....	15
No.- 26963	JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS EXP. 513/2009.....	16
No.- 26964	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA EXP. 00025/2009.....	19
No.- 26969	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 131/2010.....	22
No.- 26977	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 376/2003.....	24
No.- 26981	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 454/2009.....	27
No.- 27001	AVISO NOTARIAL C. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ LÓPEZ.....	30
No.- 27002	AVISO NOTARIAL C. MANUEL CAMPOS PAYRO.....	31
No.- 27003	AVISO NOTARIAL C. LEONIDES MONTEJO HERNANDEZ.....	32
No.- 27004	PRIMER AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL.....	33
No.- 26982	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 314/2010.....	34
No.- 26975	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 317/2010.....	36
No.- 26974	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 318/2010.....	38
No.- 26976	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 308/2010.....	40
No.- 26985	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 451/2010.....	42
No.- 26983	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 649/2010.....	43
No.- 26998	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 007/2009.....	45
No.- 26984	JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 596/2007.....	46
	INDICE.....	47
	ESCUDO.....	48



**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**